

a) Poseer título universitario de grado superior o equivalente: 1,5 puntos.

b) Poseer título universitario de grado medio o equivalente: 1,0 puntos.

c) Poseer título de Bachiller Superior o equivalente: 0,50 puntos.

La puntuación de cada opositor será la que corresponda al nivel académico máximo que acredite, sin poder acumular puntuación diversas titulaciones.

2º Antigüedad en el Cuerpo:

a) Por cada año de servicio prestado como Policía Local: 0,20 puntos, hasta un máximo de 4 puntos. Se acreditará mediante Certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas y se acompañará a la solicitud.

2.3 Por curso relacionado con las funciones a desempeñar: 0,01 puntos por hora lectiva hasta un máximo de 1 punto.

Los cursos inferiores a 15 horas lectivas no se computarán ni aislada ni conjuntamente.

La posesión de los méritos deberá acreditarse mediante fotocopia compulsada de los mismos.

2.4 Calificación final del Concurso-Oposición:

A fin de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados, la calificación final del Concurso-Oposición se obtendrá sumando las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y la calificación de la fase de concurso.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulos de pleno derecho.

3.- Relación de aprobados y nombramiento:

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Autoridad competente para que efectúe el nombramiento, que será definitivo en el caso de tener superado el "Curso de Formación para ascender a Cabo", en caso contrario este nombramiento será provisional.

Una vez aprobada la propuesta por el Excmo. Sr. Presidente, el nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de 48 horas, a contar desde la notificación del nombramiento. Si no se tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

4.- Curso de Formación:

Para obtener el nombramiento definitivo, los aspirantes que lo hayan obtenido de manera provisional, será necesario que superen el "Curso de Formación para ascenso a Cabo" que con una duración de un mes, al efecto se determine.

Superado el mismo, el nombramiento provisional quedará convertido automáticamente en definitivo.

## TEMARIO

TEMA 1.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad social y derechos pasivos.

TEMA 2.- El principio de legalidad. La jerarquía normativa. El Reglamento: fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración a la potestad reglamentaria municipal ordenanza y bandos. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

TEMA 3.- Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. Los actos administrativos. El Procedimiento administrativo. Actos y acuerdos de los entes locales. Procedimiento administrativo local. Notificaciones.

TEMA 4.- Ley de Seguridad Vial: Nociones previas, Ambito de aplicación. Cuadro General de Infracciones. Cuadro de las infracciones más habituales en materia de circulación urbana: Infracciones de tráfico que son constitutivas de delito. Procedimiento sancionador.

TEMA 5.- Normas generales de circulación: seguro obligatorio. Código de la circulación. Niveles sonoros permitidos en vehículos, así como infracción a los mismos. Inspección Técnica de vehículos. Vehículos especiales. Otras infracciones al Código de la Circulación.

TEMA 6.- Ley de seguridad vial: competencias. Vigilancia, regulación y ordenación del tráfico en